

PROGRAMAS DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO (PMAR) _CURSO 2018-2019

TIPOLOGÍA PROGRAMAS DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO						
IDENTIFICACIÓN DE LAS OPERACIONES OBJETO DEL ESTUDIO						
Organismo	Subdirección Xeral de Aprendizaxe Permanente e Ensinanzas de Réxime Especial					
Objetivo Temático	OT10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente.					
Prioridad de inversión	PI.10.1. La reducción y la prevención del abandono escolar temprano y el fomento de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de buena calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje formales, no formales e informales encaminados a permitir la reintegración en el proceso de educación y formación.					
Objetivo específico	OE10.1.2. Reducir el abandono educativo temprano y mejorar los resultados educativos especialmente del alumnado con necesidades educativas especiales y del alumnado con necesidades específicas, a través de medidas de apoyo personalizadas y de proyectos de los centros o los organismos competentes.					
Línea de actuación	101.- Programas de mejora del aprendizaje y rendimiento - Programas de diversificación curricular (PDC).					
DEFINICIÓN DE LOS COSTES SUBVENCIONABLES						
Tipologías dentro de la ayuda	Objetivo de la ayuda	Beneficiario	Costes subvencionables	¿Procede implantar un coste simplificado?	¿Existe ya un método aprobado?	Elección del Método idóneo
Financiación de todos los costes subvencionables de los programas de mejora del aprendizaje y el rendimiento (PMAR).	Reducir el abandono educativo temprano y mejorar los resultados educativos del alumnado con necesidades educativas especiales.	Gestión directa.	Costes directos de personal y otros costes directos e indirectos.	SI	SI	Baremo estándar de coste unitario por participante en un año académico.



CÁLCULO DEL COSTE SIMPLIFICADO

Coste	Método	Datos utilizados para el cálculo	Cálculo y Análisis de los datos										
Todos los costes de la operación	Baremo estándar de costes unitarios por participantes con presencia verificada en un año académico.	Anexo XIV. Condiciones para el reembolso de gastos a todos los Estados miembros especificados con arreglo a baremos estándar de costes unitarios, actualizado por el Reglamento Delegado (UE) 2018/1127 de la Comisión, de 28 de mayo de 2018, por el que se modifica el Reglamento Delegado (UE) 2015/2195, que complementa el Reglamento (UE) n° 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Social Europeo, en lo que respecta a la definición de baremos estándar de costes unitarios e importes a tanto alzado para el reembolso de gastos a los Estados miembros por parte de la Comisión, y se corrige dicho Reglamento Delegado.	<p>De acuerdo con lo establecido en el referido Anexo XIV la operación se define de la siguiente forma:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Operación</th> <th>Nombre del indicador</th> <th>Categoría de costes</th> <th>Unidad de medida para el indicador</th> <th>Cantidad (EUR)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Programas de mejora del aprendizaje y el rendimiento (PMAR)</td> <td>Participantes en un año académico</td> <td>Todos los costes subvencionables directamente relacionados con el suministro de bienes y servicios básicos en el ámbito de la educación.</td> <td>Número de participantes con presencia verificada en un año académico, desglosado por clasificación CINE (Educación secundaria baja ED2)</td> <td>3.050,63 €</td> </tr> </tbody> </table> <p>Según el anexo XIV el nivel educativo CINE en el que se encuadran los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento es "Educación secundaria baja ED2". El importe que corresponde es 4.881 €.</p> <p>Ese importe se aplicaría a los participantes en un curso académico de la educación secundaria obligatoria de los cursos 2º y 3º, a tiempo completo en un curso académico (es decir, 32 horas lectivas semanales en cada curso). Como los programas (PMAR) tienen una duración semanal de 20 horas durante todo el curso académico (que es la suma de las horas semanales de los tres ámbitos de conocimiento que componen el programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento: ámbito lingüístico y social, 9 horas semanales; ámbito científico y matemático, 8 horas semanales; y ámbito de lenguas extranjeras, 3 horas semanales), se realiza una prorrata que refleja la participación del alumnado en los citados programas durante el curso académico teniendo en cuenta la participación semanal de 20 horas.</p> <p>Si el importe de 4.881 € se aplica al alumnado con un horario semanal de 32 horas, para las 20 horas semanales en PMAR le correspondería el importe de:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> <p>Importe por alumno en PMAR: $(4.881 \times 20) / 32 = 3.050,63 \text{ €}$</p> </div> <p>El importe de 3.050,63 € será reembolsado a la Comunidad Autónoma de Galicia de la forma siguiente: un 50 % tras la primera prueba de presencia durante al año académico (normalmente al principio del año académico, de conformidad con las normas y prácticas nacionales), un 30 % tras la segunda prueba de presencia y un 20 % tras la tercera y última prueba de presencia.</p>	Operación	Nombre del indicador	Categoría de costes	Unidad de medida para el indicador	Cantidad (EUR)	Programas de mejora del aprendizaje y el rendimiento (PMAR)	Participantes en un año académico	Todos los costes subvencionables directamente relacionados con el suministro de bienes y servicios básicos en el ámbito de la educación.	Número de participantes con presencia verificada en un año académico, desglosado por clasificación CINE (Educación secundaria baja ED2)	3.050,63 €
Operación	Nombre del indicador	Categoría de costes	Unidad de medida para el indicador	Cantidad (EUR)									
Programas de mejora del aprendizaje y el rendimiento (PMAR)	Participantes en un año académico	Todos los costes subvencionables directamente relacionados con el suministro de bienes y servicios básicos en el ámbito de la educación.	Número de participantes con presencia verificada en un año académico, desglosado por clasificación CINE (Educación secundaria baja ED2)	3.050,63 €									



			<p>Pruebas de presencia verificadas:</p> <p><u>Primera prueba de presencia:</u> Se realizará contabilizando al alumnado que se presenta a la primera evaluación (ésta se realiza antes de las vacaciones de Navidad, no hay una fecha común para todos los centros educativos, normalmente entre el 15 y el 20 de diciembre del año N del curso académico (N / N+1)).</p> <p><u>Segunda prueba de presencia:</u> Se realizará contabilizando al alumnado que se presenta a la segunda evaluación (ésta se realiza en la última quincena del mes de marzo, no hay una fecha común para todos los centros educativos, entre el 15 y el 31 de marzo del año N+1).</p> <p><u>Tercera prueba de presencia:</u> Se realizará contabilizando al alumnado que se presenta a la evaluación ordinaria (ésta se realiza al final de curso, en el mes de junio del año N+1).</p>
--	--	--	---

• JUSTIFICACIÓN DE LA EVIDENCIA.

La justificación de la evidencia se realizará mediante lo siguiente:

- Las tres actas de evaluación (1ª y 2ª evaluación y evaluación Ordinaria), de cada uno de los cursos académicos que forman parte de los proyectos aprobados dentro de la operación, que enviará cada centro educativo en formato pdf una vez finalizado el curso escolar.
- Registro en XADE de las actas de evaluación.
- La información obtenida de cada uno de los grupos de cada centro educativo, para las tres evaluaciones, se trasladará a una hoja de cálculo conjunta en la que se incluirá también la información necesaria para identificar los proyectos y la operación, así como los cálculos para obtener los importes correspondientes a la primera prueba de presencia (50%), la segunda prueba de presencia (30%) y la tercera prueba de presencia (20%).

• DETERMINACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS.

- Se considerará incumplido el objetivo de la ayuda si el centro no envía las actas firmadas de las tres evaluaciones o de alguna de ellas.

Validación método (Autorización operación 28/12/2018)



El director general de Política Financiera, Tesoro y Fondos Europeos
David Cabaño Fernández